



Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana.

Anuncio

Por el Gerente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., entidad colaboradora de este Cabildo Insular dentro de la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS INVENTARIABLES QUE REALICEN LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA ISLA DE TENERIFE QUE PERSIGAN FINES SOCIALES O SOCIOSANITARIOS (2016)**, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 2017, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la citada convocatoria para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas ante dicha Sociedad Insular, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

" PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS INVENTARIABLES QUE REALICEN LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA ISLA DE TENERIFE QUE PERSIGAN FINES SOCIALES O SOCIOSANITARIOS.

Examinado el expediente tramitado por esta Sociedad Insular, en su condición de entidad colaboradora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la gestión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que persigan fines sociales o sociosanitarios en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 29/09/2016.

Visto el Informe emitido por el Área de Servicios Jurídicos de esta Sociedad Insular en fecha 03 de agosto de 2017, referente a la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el B.O.P de Tenerife, nº. 126 de fecha 19/10/2016.

I. ANTECEDENTES:

1. El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen las entidades de voluntariado de la isla de Tenerife que persigan fines sociales o sociosanitarios dentro de la anualidad 2016. Extracto del acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 126 de fecha 19/10/2016).
2. Al amparo de dicha convocatoria fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención por las distintas entidades interesadas, las cuales fueron instruidas por el Servicio Administrativo del Área de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
3. Desde el Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L. se ha gestionado la recepción de las solicitudes formuladas por las diferentes entidades, según fueron presentadas a través de los registros públicos de la Corporación Insular o de otros registros y posteriormente remitidas a esta Sociedad en la condición de entidad colaboradora.
4. Recibidas en esta Sociedad Insular las solicitudes y su documentación anexa, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras y en el convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se procedió a requerir, mediante envío con fecha 20/07/2016 a las direcciones de correo electrónico manifestadas en las respectivas solicitudes a efectos de notificación, de correos electrónicos conteniendo el respectivo oficio suscrito por el gerente de la Sociedad, requiriendo la correspondiente subsanación documental a cada entidad que no acompañó su solicitud con la documentación preceptiva o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.



5. Una vez remitidos con fecha 20/07/2016 a cada entidad su respectivo correo electrónico notificando el inicio del trámite de subsanación, a continuación, se realizaron las primeras llamadas de teléfono a cada una de ellas, a fin de explicarles:

- El alcance y significado del requerimiento.
- Los documentos que fuese necesario subsanar.
- El plazo para subsanar y los días hábiles e inhábiles a esos efectos.
- La necesidad de que remitiesen un correo electrónico de confirmación de recepción y lectura para dar por notificado válidamente el inicio del trámite de subsanación.
- La plena disposición del Servicio Jurídico de SINPROMI para resolver cuantas dudas les surgieran en la cumplimentación del trámite de subsanación, ofreciendo para ello las direcciones de correo electrónico y los teléfonos de SINPROMI, S.L., así como al propio personal del Área de Servicios Jurídicos para atenderles a tal fin.

Consecuentemente, se dieron las oportunas instrucciones al personal de recepción y registro de SINPROMI para, derivar al Servicio Jurídico todas las llamadas con consultas y dudas sobre el trámite de subsanación y para atender con registro de entrada la presentación de documentación que realizasen las entidades interesadas y derivarles al despacho del Servicio Jurídico en caso de que necesitasen realizar consultar sobre el trámite de subsanación o cualquier otra gestión como diligencias de cotejo de documentos originales, redacción de oficios de presentación , etc.

6. Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes y documentación, se procedió a la evaluación de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y se emitió con fecha 12/09/2017 el preceptivo informe por parte del Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., elevando a esta gerencia propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

7. Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones a conceder, por importe de cien mil euros (100.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0301-2316-78940 del presupuesto corporativo 2016.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Esta gerencia es competente para emitir la presente propuesta de resolución provisional, en aplicación de la base octava de las que rigen la convocatoria y de las facultades que le fueron atribuidas por el Consejo de Administración de fecha veinte de enero de 2016 y en cumplimiento de las directrices que le marque la Presidencia o la Vicepresidencia.

Segunda.- La presente propuesta de resolución provisional de concesión se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación cuarta, número 1, del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 29/09/2016, según la cual:

“Son obligaciones de la entidad colaboradora:

1. *Tramitar o gestionar las solicitudes de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada y aplicando los criterios técnicos establecidos en las bases que se incorporan como Anexo I al Convenio, deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.*

Tercera.- Según dispone la base OCTAVA de las que regulan la convocatoria:

“Una vez finalizado por SINPROMI, S.L. el trámite de subsanación previsto en la base sexta, verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la base tercera, emitiéndose el preceptivo informe técnico



en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, indicando como conclusión, y separadamente, la propuesta de otorgamiento de subvenciones a las entidades de voluntariado”.

El informe conteniendo la propuesta de otorgamiento será remitido por el órgano competente de SINPROMI, S.L., al Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife.

La propuesta de otorgamiento remitida por SINPROMI, S.L., será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

Dicha resolución se publicará igualmente en los tabloneros de anuncios de las siguientes oficinas de SINPROMI, S.L.:

- Oficina Central de SINPROMI, S.L.: C/ Góngora, s/n de Santa Cruz de Tenerife.
- Oficina de SINPROMI, S.L. del Sur: C/ Roque de Jama, nº. 12, Edificio Colina Dorada, Local nº. 1.38650 Los Cristianos – Arona.
- Oficina de SINPROMI, S.L. del Norte: Centro Municipal de Mayores de La Orotava, C/ San Agustín, nº. 9, 38300 La Orotava.
- Centro Insular de Entidades de Voluntariado, C/ Juan Rumeu García, nº. 28, 38008 – Santa Cruz de Tenerife.”

Cuarta.- Según dispone la base OCTAVA de las que regulan el procedimiento de concesión:

“En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio, pueden los interesados presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, SINPROMI, S.L. formulará la propuesta de resolución definitiva al Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo de Tenerife, la cual deberá ser notificada mediante publicación, a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

El procedimiento de concesión u otorgamiento de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico”.

Quinta.- En el desarrollo del procedimiento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº. 6 de 14 de enero de 2005.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- En su defecto, las restantes normas de derecho privado.



Visto el informe elaborado por el Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la convocatoria, con la concesión de subvención a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente documento, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0301-2316-78940 del presupuesto corporativo 2016.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el **Anexo II** del presente documento, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas.

TERCERO.- Los interesados en el expediente podrán, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de dicho anuncio (sin contar los sábados, los domingos y los declarados festivos), presentar alegaciones ante esta Sociedad Insular.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución provisional no pone fin a la vía administrativa, ni crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias, frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión. En consecuencia contra el presente acto no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, la oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2017.

El gerente de SINPROMI, S.L.,

Adal García Pueyo.



ANEXO I.

ENTIDADES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS.

	ENTIDAD	N.I.F.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA A CONCEDER	PORCENTAJE SUBVENCIÓNADO
1	ASOCIACIÓN ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES DESDE LA INFANCIA (ALDIS)	G-38858080	5.050,20.-€	4.535,50.-€	89,81
2	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	G-3897581	3.134,00.-€	3.134,00.-€	100
3	ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G-38380556	42.114,74.-€	4.535,50.-€	10,77
4	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	G-35083112	3.780,48.-€	3.780,48.-€	100
5	HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. HOGAR SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	R3800017J	9.449,33.-€	4.535,50.-€	48
6	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO (APREME)	G-38507687	6.187,21.-€	4.535,50.-€	73,30
7	ENTIDAD: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G-28197564	2.769,50.-€	2.769,50.-€	100,00
8	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G-76503564	2.691,05.-€	2.691,05.-€	100,00
9	ASOCIACIÓN AYUDA A PERSONAS DEPENDIENTES DE CANARIAS (APEDECA)	G-76604842	2.335,50.-€	2.335,50.-€	100,00
10	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA-HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	R3800018H	6.349,36.-€	4.535,49.-€	71,43
11	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL NORTE-AFEDES.	G-38554614	8.757,95.-€	4.535,49.-€	51,79
12	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS (AFAMOCAN)	G-38058574	4.240,00.-€	4.240,00.-€	100



	ENTIDAD	N.I.F.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA A CONCEDER	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
13	ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACUFADE)	G-38877312	3.410,00.-€	3.410,00.-€	100
14	ASOCIACIÓN MONTAÑA PARA TODOS	G-38971214	6.278,67.-€	4.535,49.-€	72,24
15	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL (+FAMILIA)	G-76688431	2.000,00.-€	2.000,00.-€	100,00
16	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN LABORAL (ATARETACO)	G-38370334	8.562,90.-€	4.535,49.-€	52,97
17	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	G-38290698	3.380,27.-€	3.380,27.-€	100
18	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTÉTICA ONCOLÓGICA	G-76682533	2.047,47.-€	2.047,47.-€	100,00
19	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G-38378410	1.499,00.-€	1.499,00.-€	100
20	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G-38728382	5.000.-€	4.535,49.-€	90,71
21	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	G-38743308	2.717,76.-€	2.717,76.-€	100,00
22	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS (COORDICANARIAS)	G-38027264	11.823,87.-€	4.535,49.-€	38,36
23	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL (ATELSAM)	G-38344784	1.344,99.-€	1.344,99.-€	100,00
24	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (GENERACIÓN 21)	G-76621036	4.500,00.-€	4.500,00.-€	100
25	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MONTURRIO BARRIO DUGGI	G-38029526	6.400,00.-€	4.535,49.-€	70,87



	ENTIDAD	N.I.F.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA A CONCEDER	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
26	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	G-38438750	8.505,92.-€	4.535,49.-€	53,32
27	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	G38321451	4.065,38.-€	4.065,38.-€	100
28	FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	G35820950	1.658,66.-€	1.658,66.-€	100,00
TOTAL				100.000,00.-€	

ANEXO II

ENTIDADES EXCLUIDAS DE SUBVENCIÓN.

	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)
1	ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS DEL SUR	G38249512	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
2	ASOCIACIÓN LIBERACIÓN ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE	G-38382727	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
3	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTÚA)	G-76540061	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
4	ASOCIACIÓN HORIZONTE	G-38254462	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
5	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE-(AFITEN)	G-38741807	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
6	ASOCIACIÓN REGIONAL UNIÓN DE EMIGRANTES CANARIOS RETORNADOS (UERCA)	G-38284063	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
7	ASOCIACIÓN KOMYO CANARIAS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS	G76608645	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
8	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G-76551894	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases



	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)
9	DERECHOS DE LOS NIÑOS PEREGRINOS (DENIPER)	G-38991014	4,V (Documento representación) Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases 4,VIII (Memoria-Presupuesto gastos inventariables)
10	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G-38032918	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
11	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	G-R3800003J	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
12	CLUB DEPORTIVO ASORTE	G-38949376	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases
13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	Concurre circunstancia del apartado 3.B,e) de las bases

"

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2017.

LA CONSEJERA INSULAR,

Coromoto Yanes González